



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de**

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.  
Demandado : IVAN DARIO GARCIA PIEDRAHITA  
Radicación : 2019-00279

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y atendiendo que el Dr. LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ abogado designado como curador ad-lite en el presente proceso no ha dado respuesta a la designación, es menester relevarlo del cargo y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado IVAN DARIO GARCIA PIEDRAHITA al abogado FELIPE ALFONSO RODRIGUEZ, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico [felipealfonsoromero@hotmail.com](mailto:felipealfonsoromero@hotmail.com) y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**